



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO  
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



## ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2021-MDJN/CM

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de abril de 2021, el Informe N° 32-2021-MDJN/SG de fecha 14/04/2021, de la Secretaría General remitiendo el proyecto de Ordenanza Municipal que Regula la Propaganda Electoral en el distrito de Jesús Nazareno, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 32-2021-MDJN/SG de fecha 14/04/2021, el Secretario General remite el proyecto de Ordenanza Municipal que Regula la Propaganda Electoral en el distrito de Jesús Nazareno, en atención a las recomendaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo con el Oficio Múltiple N° 005-2021-DP/OD-AYA y teniendo en cuenta que con fecha 11 de setiembre de 2020 se publicó la Resolución N° 0306-2020-JNE que aprueba el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral y deja sin efecto la Resolución N° 0078-2018-JNE, de fecha 7 de febrero de 2018, dispositivo legal marco para la dación de la Ordenanza Municipal N° 011-2018-MDJN/A, por lo mismo resulta pertinente actualizar y/o adecuar nuestra legislación edil relacionada con la propaganda electoral en proceso electoral;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, establece que, las Ordenanzas de las Municipalidades en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las Municipalidades tienen competencia;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal y previo debate, con la dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta por unanimidad emite el siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la Ordenanza Municipal que Regula la Propaganda Electoral en el distrito de Jesús Nazareno, que consta de IV Capítulos, 17 Artículos y 3 Disposiciones Finales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno la expedición y publicación de la ordenanza aprobada en el artículo precedente, conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JESÚS NAZARENO"  
CÉSAR BÉNDEZU VILLENA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JESÚS NAZARENO"  
AYACUCHO  
ALCALDE (a)  
DAVID QUISPE BÉNDEZU  
ALCALDE (e)